



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 15 de septiembre de 2020.

Número 111

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

- CONVOCATORIA 010** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **Nº. LPE-ITIFE-N012-2020** para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: J. de N. Ma. Helena Chanes Sánchez (28DJN0464T); Centro de Atención Múltiple (28DML0050T); J. de N. Federico Froebel (28DJN0196O) en Matamoros; Sec. Tec. No. 67, Manuel Cavazos Lerma (28DST0067W); Prim. Lic. Benito Juárez (28DPR0914X) en San Fernando, Tam."..... 2
- CONVOCATORIA 011** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **Nº. LPE-ITIFE-N013-2020** para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: Sec. Tec. No. 37, Jesús Reyes Heróles (28DST0037B); Prim. Insurgente Pedro Moreno (28DPR1872V) en Bustamante; Centro de Atención Múltiple (28DML0041L) en Ocampo; Sec. Tec. No. 38, Lic. Aarón Sáenz Garza (28DST0038A) en Xicotécatl, Tam."..... 4
- CONVOCATORIA 012** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **Nº. LPE-ITIFE-N014-2020** para la contratación relativa a "Construcción en: Prim. Lic Benito Juárez (28DPR1959Z) en Aldama; Prim. Ignacio Allende (28DPR0964E) en Altamira, Tam."..... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- CONVOCATORIA PÚBLICA 2020-16** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación LP-EP-OD-62/20-01612, LP-REPAV-OD-63/20-01615, LP-REPAV-OD-64/20-01615, LP-REPAV-OD-65/20-01615, LP-REPAV-OD-66/20-01615, LP-REPAV-OD-67/20-01615, LP-REPAV-OD-68/20-01615 y LP-REPAV-OD-69/20-01615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N012-2020** para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: J. DE N. MA. HELENA CHANES SÁNCHEZ (28DJN0464T); CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (28DML0050T); J. DE N. FEDERICO FROEBEL (28DJN0196O) EN MATAMOROS; SEC. TEC. No. 67, MANUEL CAVAZOS LERMA (28DST0067W); PRIM. LIC. BENITO JUÁREZ (28DPR0914X) EN SAN FERNANDO, TAM.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N012-2020	\$2000.00	24/09/2020	22/09/2020 14:00 horas	22/09/2020 15:00 horas	30/09/2020 13:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: J. DE N. MA. HELENA CHANES SÁNCHEZ; CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE; J. DE N. FEDERICO FROEBEL; SEC. TEC. No. 67, MANUEL CAVAZOS LERMA; PRIM. LIC. BENITO JUÁREZ.				29/10/2020	55	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Matamoros y San Fernando, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.- Rúbrica.

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N013-2020 para la contratación relativa a “**CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: SEC. TEC. No. 37, JESUS REYES HEROLES (28DST0037B); PRIM. INSURGENTE PEDRO MORENO (28DPR1872V) EN BUSTAMANTE; CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (28DML0041L) EN OCAMPÓ; SEC. TEC. No. 38, LIC. AARÓN SÁENZ GARZA (28DST0038A) EN XICOTÉNCATL, TAM.**” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N013-2020	\$2000.00	25/09/2020	23/09/2020 12:00 horas	23/09/2020 13:00 horas	01/10/2020 9:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: SEC. TEC. No. 37, JESUS REYES HEROLES; PRIM. INSURGENTE PEDRO MORENO; CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE; SEC. TEC. No. 38, LIC. AARÓN SÁENZ GARZA.				30/10/2020	110	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Bustamante, Ocampo y Xicoténcatl, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Xicoténcatl, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.- Rúbrica.

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N014-2020 para la contratación relativa a “**CONSTRUCCIÓN EN: PRIM. LIC BENITO JUÁREZ (28DPR1959Z) EN ALDAMA; PRIM. IGNACIO ALLENDE (28DPR0964E) EN ALTAMIRA, TAM.**” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N014-2020	\$2000.00	25/09/2020	23/09/2020 12:00 horas	23/09/2020 13:00 horas	01/10/2020 11:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN EN: PRIM. LIC BENITO JUÁREZ; PRIM. IGNACIO ALLENDE.				30/10/2020	120	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Aldama y Altamira, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.-** Rúbrica.

**Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Convocatoria Pública 2020-16**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de los siguientes trabajos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2020)
Especialidad: 400 (Urbanización) 700 (Edificación)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-EP-OD-62/20-01612	Rehabilitación del edificio de oficinas municipal (Palomar), ubicado en calle Maclovio Herrera entre Guerrero y Reynosa, en la colonia Sector Centro.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 09:00 Horas	23-septiembre-2020 09:00 Horas	30-septiembre-2020 09:30 Horas	06-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	450,000.00
LP-REPAV-OD-63/20-01615	Repavimentación con concreto hidráulico por la calle Crucero Día del Trabajo y San Fabián, en la colonia Villas de San Miguel.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 09:30 Horas	23-septiembre-2020 09:30 Horas	30-septiembre-2020 10:15 Horas	06-octubre-2020 11:00 Horas	45 Días Naturales	300,000.00
LP-REPAV-OD-64/20-01615	Repavimentación con concreto hidráulico por Día del Trabajo entre San Ángel y San Mario, en la colonia Villas de San Miguel.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 10:00 Horas	23-septiembre-2020 10:00 Horas	30-septiembre-2020 11:00 Horas	06-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	300,000.00
LP-REPAV-OD-65/20-01615	Repavimentación con concreto hidráulico por Sierra de Aguascalientes entre Cerro de la Bufa y Revolución, en la colonia Colinas del Sur.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 10:30 Horas	23-septiembre-2020 10:30 Horas	30-septiembre-2020 11:45 Horas	06-octubre-2020 11:00 Horas	90 Días Naturales	600,000.00
LP-REPAV-OD-66/20-01615	Repavimentación de concreto hidráulico por la calle Santa María (cuerpo poniente) entre San Marcos y San Héctor, en la colonia Villas de San Miguel.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 11:00 Horas	23-septiembre-2020 11:00 Horas	01-octubre-2020 09:30 Horas	07-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	350,000.00
LP-REPAV-OD-67/20-01615	Repavimentación de concreto hidráulico en la calle Anáhuac entre Esteban Baca Calderón y Art. 123, en la colonia Ferrocarrilera.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 11:30 Horas	23-septiembre-2020 11:30 Horas	01-octubre-2020 10:15 Horas	07-octubre-2020 11:00 Horas	90 Días Naturales	1,150,000.00
LP-REPAV-OD-68/20-01615	Repavimentación de concreto hidráulico por la calle Privada 9 entre calle 22 y calle 24, en la colonia Valles de Anáhuac.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 12:00 Horas	23-septiembre-2020 12:00 Horas	01-octubre-2020 11:00 Horas	07-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	350,000.00
LP-REPAV-OD-69/20-01615	Repavimentación de concreto hidráulico por la calle 22 entre Blvd. Quinta Avenida y Privada 9, en la colonia Valles de Anáhuac.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 12:30 Horas	23-septiembre-2020 12:30 Horas	01-octubre-2020 11:45 Horas	07-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	350,000.00
LP-EP-OD-62/20-01612	Rehabilitación del edificio de oficinas municipal (Palomar), ubicado en calle Maclovio Herrera entre Guerrero y Reynosa, en la colonia Sector Centro.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 09:00 Horas	23-septiembre-2020 09:00 Horas	30-septiembre-2020 09:30 Horas	06-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	450,000.00
LP-REPAV-OD-63/20-01615	Repavimentación con concreto hidráulico por la calle Crucero Día del Trabajo y San Fabián, en la colonia Villas de San Miguel.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 09:30 Horas	23-septiembre-2020 09:30 Horas	30-septiembre-2020 10:15 Horas	06-octubre-2020 11:00 Horas	45 Días Naturales	300,000.00
LP-REPAV-OD-64/20-01615	Repavimentación con concreto hidráulico por Día del Trabajo entre San Ángel y San Mario, en la colonia Villas de San Miguel.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 10:00 Horas	23-septiembre-2020 10:00 Horas	30-septiembre-2020 11:00 Horas	06-octubre-2020 11:00 Horas	60 Días Naturales	300,000.00
LP-REPAV-OD-65/20-01615	Repavimentación con concreto hidráulico por Sierra de Aguascalientes entre Cerro de la Bufa y Revolución, en la colonia Colinas del Sur.	Del 15 al 25 de septiembre de 2020	22-septiembre-2020 10:30 Horas	23-septiembre-2020 10:30 Horas	30-septiembre-2020 11:45 Horas	06-octubre-2020 11:00 Horas	90 Días Naturales	600,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Arg. Jaime Ruíz Rendón**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.

- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2020).**
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **20 de octubre de 2020.**
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **www.nld.gob.mx**.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2020.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 15 de septiembre de 2020.

Número 111

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2407.- Expediente Número 0049/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2696.- Expediente 00474/2020, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	11
EDICTO 2575.- Expediente Número 00743/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2697.- Expediente Número 00313/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2576.- Expediente Número 00580/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2698.- Expediente Número 00479/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2577.- Expediente Número 00888/2017, deducido del Juicio Hipotecario	4	EDICTO 2699.- Expediente Número 00336/2020, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2578.- Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2700.- Expediente Número 00183/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2579.- Expediente Número 00193/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2701.- Expediente Número 00223/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2605.- Expediente 00017/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	5	EDICTO 2702.- Expediente Número 00260/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2685.- Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 2703.- Expediente Número 00261/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2686.- Expediente Número 168/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2704.- Expediente Número 00408/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	13
EDICTO 2687.- Expediente Número 00595/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2705.- Expediente Número 0455/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2688.- Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2706.- Expediente Número 00517/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2689.- Expediente Número 00384/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2707.- Expediente Número 00538/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2690.- Expediente Número 665/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2708.- Expediente Número 00355/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2691.- Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	EDICTO 2709.- Expediente Número 00239/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2692.- Expediente Número 00158/2020, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	9	EDICTO 2710.- Expediente Número 00465/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2693.- Expediente Número 1285/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 2711.- Expediente Número 00477/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2694.- Expediente Número 00589/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 2712.- Expediente Número 00023/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2695.- Expediente 000422/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11	EDICTO 2713.- Expediente Número 00525/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2714.- Expediente Número 00123/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 2715.- Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2716.- Expediente Número 053/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	19
EDICTO 2717.- Expediente Número 00672/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2718.- Expediente Número 00012/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión).	21
EDICTO 2719.- Expediente Número 960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	22
EDICTO 2720.- Expediente 00022/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	22

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0049/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. RAMONA DE LA FUENTE GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas (veinte hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), identificado como lote número 2611, ubicado en la colonia Anáhuac, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 353.00 metros con Escuela Granja; AL SUR, en 400.00 metros con propiedad de Josué García; AL ESTE:- en 537.00 metros con propiedad de Josué García; AL OESTE en 540.00 metros con propiedad de Fidencio Pérez, identificado con la Clave Catastral 41-24-0907, promovido por RAMONA DE LA FUENTE GARZA.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

2407.- Agosto 25, Septiembre 3 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00743/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ANTONIO GARCÍA CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio, localizado en la calle Laguna de Champayan, manzana 3, departamento 1, número 11-1 del Módulo 1 del Condominio Los Sábalo, Fraccionamiento Jardines de Champayan en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Consta de: sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de

servicio.- Con una superficie de terreno de 61.72 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros cuadrados con departamento 2-2.- AL SUROESTE: en 11.60 metros con departamento 10-2 y 0.40 metros y 1.50 metros con área común.- AL NOROESTE: en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 2-2.- AL SURESTE: en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna de Champayan.- Arriba: con departamento 11-3.- Abajo: con su cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) sobre las partes comunes del régimen.- Derechos que ampara: 100% de propiedad.- Actualmente registrado ante en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como: Finca Número 70035 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor de \$235,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2575.- Septiembre 8 y 15.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00580/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado general de la ahora parte actora ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. MARICELA GARCIA LEAL Y DAVID JORGE AGUILAR MERAZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 16356, lote 15, manzana 16, Unidad Habitacional La Cañada del municipio de Reynosa, Tamaulipas el cual cuenta con una superficie de 87.41 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.225 metros con lote 14; AL SUR: en 17.225 metros con lote 14, 13 y 12; AL ESTE: en 5.075 metros con Paraguay Ote.; AL OESTE: en 5.075 metros con lote 15; cuyo título se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 16356, Inscripción Primera, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de agosto del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2576.- Septiembre 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete (27) de mayo del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 00888/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Yazmin González Ramón y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL TORRES HERNANDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 12, manzana 2, de la calle Andador Verano, número 411, de la colonia Privada Flamingos "Modulo 2000", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 41.50 metros cuadrados y 62.88 de construcción, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.30 metros, con lote 11; AL SUR: en 8.30 metros, con lote 13; AL ESTE: en 5.00 metros, con Andador Verano, y AL OESTE: en 5.00 metros, con lote 4; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Numero de Finca 192956, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Sección I, bajo el Número 61, Legajo 2016, de fecha 20 de febrero del 2001

y la hipoteca fue inscrita en la Sección II, Número 567, Legajo 2012, de fecha 20 de febrero del 2001.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado. LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2577.- Septiembre 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MA. DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ BAÑUELOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sereno número 19, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 40, de la manzana 8, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 28, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 41, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 20, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Sereno.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el siguiente dato: Finca Número 134630 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá

comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2578.- Septiembre 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00193/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.S. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN RAFAEL ARBONA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Canales, lote 3, Condominio Toscana, Colonia Alianza, con superficie de terreno de 110.05 m2, y superficie de construcción 104.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con Propiedad Privada, AL SUR, en 7.34 mts con lote 24 (área común de acceso del condominio Privada Toscana), AL ORIENTE, en 15.20 mts con lote 1, 2 y el 2-A (área común del condominio), AL PONIENTE, en 15.50 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el siguiente dato: Finca Número 83784 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2579.- Septiembre 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de Febrero de 2019, se radicó el Expediente Judicial Número 00017/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para que se declare la posesión para adquirir el dominio de un bien inmueble, promovido por la C. MA. ADELA VALDEZ MENDOZA, respecto al predio urbano ubicado en el municipio de Burgos, Tamaulipas, con superficie de 2500.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: 50.00 metros con calle Matamoros; SURESTE: en 50.00 metros con calle Azahel Zúñiga García; AL NORESTE.- 50.00 metros con calle sin nombre; SUROESTE: 50.00 metros con Generoso Rodríguez Sánchez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Cd. San Fernando, Tamaulipas a 20 de Marzo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2605.- Septiembre 8, 15 y 22.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ VICENTE HURTADO CHÁVEZ, JUAN JESÚS HURTADO CHÁVEZ Y VÍCTOR MANUEL HURTADO CHÁVEZ, en contra de IGNACIA CHÁVEZ DE HURTADO, IRMA RAQUEL HURTADO CHÁVEZ Y MARIO ALBERTO HURTADO CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en terreno urbano ubicado terreno urbano ubicado en lote 12, manzana A-7, Sector IV, Sección I, Región IV, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 472.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 12.80 metros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR: en 12.60 metros con lote 8; AL ESTE en 37.20 metros, con lote 13; y AL OESTE en 37.20 metros, con lote 9 y 11.- Propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 32629, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, según el

certificado que obra agregado a los autos a foja 15, con un valor de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2685.- Septiembre 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargado del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 168/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por el Licenciado Amado Lince Lozano como apoderado general para pleitos y cobranzas de CSMK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es cesionaria onerosa de derechos de crédito, derechos litigiosos, de ejecución de sentencia y derechos de adjudicatarios de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de FRANCISCO FLORES MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Finca Número 9018 de San Fernando Tamaulipas ubicado en calle Leyes de Reforma número 411-cuatrocientos once, colonia Bella Vista Norte, identificado como lote 7 de la manzana 185 con una superficie de terreno de 896.65 metros cuadrados, construcciones en el mismo edificadas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 41.30 metros con lote número 06, AL SURESTE: en 22.30 metros con calle Leyes de Reforma, AL SUROESTE: en 40.40 metros con lotes número 08 y 09, AL NOROESTE: en 21.60 metros con lote número 12.-

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 3a de la Finca 9018 de veinticuatro de mayo de dos mil doce, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 4 de agosto de 2020.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

2686.- Septiembre 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00595/2018, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra del C. GRACIELA HERNANDEZ GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 88, manzana 24, de la calle Privada Rivera número 326, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 15884, Legajo 2-318, de fecha 09 de agosto de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 214982, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que desee intervenir en la audiencia de remate

virtual a través de "Google Meet" para que proporcionen un correo electrónico de gmail, por ser compatible con aquel software; por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente; así como también con su respectiva cuenta o dirección hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2687.- Septiembre 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de junio y veinticinco de agosto del presente año, dictados dentro del Juicio Hipotecario Número 00424/2015, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de la actora, "METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de JOSÉ DE JESÚS DÍAZ RAMÍREZ Y MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PEREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 12, manzana 13, ubicada en calle Privada Santa Fe, número 223, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), y una superficie de construcción de 80.80 m2 (ochenta punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. seis punto cincuenta metros lineales con lote 39 (treinta y nueve), AL SUR: en 6.50 M.L. seis punto cincuenta metros lineales con Privada Santa Fe, AL ORIENTE: en 14.00 M.L. catorce metros lineales con lote 13 (trece), AL PONIENTE: en 14.00 M.L. catorce metros lineales con lote 11 (once).- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 8685, Legajo 2-174, de fecha 11 de mayo

del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 216352, de fecha 12 de febrero de 2020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que desee intervenir en la audiencia de remate virtual a través de "Google Meet" para que proporcionen un correo electrónico de gmail, por ser compatible con aquel software; por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente; así como también con su respectiva cuenta o dirección hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2688.- Septiembre 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de junio y veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00384/2015, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de la actora, "METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de MOISÉS AUGUSTO JIMÉNEZ CÁRDENAS,

la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 12, manzana 25, ubicada en calle Privada Villeta, número 222, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta Ciudad, con una Superficie de terreno de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados), y una superficie de construcción de 65.90 M², (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L. catorce metros lineales con lote 11 (once), AL SUR: en 14.00 M.L. catorce metros lineales con lote 13 (trece), AL ORIENTE: en 6.50 M.L. seis punto cincuenta metros lineales con Privada Villeta, AL PONIENTE: en 6.50 M.L. seis punto cincuenta metros lineales con lote 21 (veintiuno).- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 25138, Legajo 2-503, de fecha 29 de noviembre de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 200313, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

Se requiere a la demandada o al postor que desee intervenir en la audiencia de remate virtual a través de "Google Meet" para que proporcionen un correo electrónico de gmail, por ser compatible con aquel software; por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente; así como también con su respectiva cuenta o dirección hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2689.- Septiembre 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 665/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FILIBERTO GARCIA RIVERA Y MA. DEL CARMEN PÉREZ VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Parque número 18 lote 30 de la manzana 12 del Fraccionamiento "Valle Real", con superficie de construcción de 63.08 m². sesenta y tres punto cero ocho metros cuadrados y superficie privativa de terreno de 95.55 noventa y cinco metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 20, AL SUROESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 16, AL SURESTE: en 7.00 metros, con calle valle del parque, AL NOROESTE: en 7.00 metros, con área verde.- Y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 125714 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2690.- Septiembre 15 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha tres de agosto del año dos mil veinte, en los autos del Expediente 01323/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ZULEMA HERNANDEZ OLIVA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca 5044 del municipio de Tampico, consistente en casa número 210, con frente a la calle Privada Tamaulipas, lote 8, de la manzana K, colonia Minerva En Tampico, Tamaulipas, con superficie de 127.75 metros cuadrados, superficie construida 157.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 metros, con lote 7; AL SUR en 17.50 metros, con lote 9; AL ORIENTE en 7.30 metros, con propiedad particular y AL PONIENTE en 7.30 metros, con Privada Tamaulipas.- Referencia Catastral 36-01-14-140-026.- Identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, como Finca Urbana Número 5044, ubicada en Tampico, Tamaulipas, calle Nayarit y Durango, casa número 210 frente a la calle Privada Tamaulipas, Lote 8, de la Manzana K, colonia Minerva en Tampico, Tamaulipas, con hipoteca en primer grado y lugar constituida en la inscripción 3a, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho;

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de agosto de 2020.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2691.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. RODRIGO QUINTANILLA MATA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2020, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. RODRIGO QUINTANILLA MATA, promovido por la ELSA MEDINA SIFUENTES, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito en fecha (14) del presente mes y año, documentos y anexos que acompaña consistentes en. Actas de nacimiento, CURP y copias, signado por la C. ELSA MEDINA SIFUENTES, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. RODRIGO QUINTANILLA MATA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C. RODRIGO QUINTANILLA MATA, sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal Número 693/2014, presentada ante la Maestra María Concepción Meza Ramírez, Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas; en esa virtud con fundamento en los artículos 565, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositario de los bienes del presunto ausente a su cónyuge la C. ELSA MEDINA SIFUENTES; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor RODRIGO QUINTANILLA MATA; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicho depositario por discernido el cargo con tan solo la

aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositario tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibidas señalándole para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres.- En cuanto al Informe de Autoridad solicitado, como se pide gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Monterrey Nuevo León a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado gire atento oficio a Afore INVERCAP con domicilio en Avenida Juárez, número 1102 Planta Baja local 103, colonia Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000 a fin de que informe cual es el monto actual de la cuenta individual de afore por los conceptos de aportaciones para el ahorro del retiro, aportaciones de vivienda, aportaciones para pensión por cesantía, vejez y cuota social y demás percepciones económicas y medicas del C. RODRIGO QUINTANILLA MATA como trabajador afiliado al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) con número de afiliación 49826359751.- En cuanto al Oficio a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Delegado y/o Representante en el Estado de Tamaulipas se le previene para efecto de que precise a quien ira dirigido el informe solicitado y proporcione el domicilio de la Institución de la cual solicita se requieran informes correspondientes, resultando necesario el mismo para decretar su recepción, debiendo mencionar nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juárez, número 214, entre 15 y 16, Zona Centro de esta ciudad (Oficinas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas) autorizando como sus asesores legales a los Licenciados Josué Enock Estrella Leyva y Luvia Karina Berenice Pérez Arellano.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00158/2020 y se publicó en lista.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2692.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de junio y veinticuatro de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 1285/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Andrés Eduardo Garcia López, apoderado legal del METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., en contra de C. DENIS REYES ROMÁN, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 49, manzana 26, Finca Urbana ubicada en calle Washington número 236, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 50, AL SUR en 14.00 metros con lote 48, AL ORIENTE en 6.50 metros con calle Washington, AL PONIENTE en 6.50 metros con límite de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 199565, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Sin otro particular le reitero mi consideración y respeto.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por Artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2693.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00589/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ARTURO SALDAÑA AVENDAÑO, denunciado por JUANA MARGARITA GARCIA LOZANO, ARIANA SALDAÑA GARCIA, GABRIELA SALDAÑA GARCIA Y

OLIVIA MARGARITA SALDAÑA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES en diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del acuerdo general 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2694.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de agosto del 2020, ordenó la radicación del Expediente 000422/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE DEL CARMEN LORENZO GEADAH, denunciado por los C.C. LAURA ALICIA DEL POZO LORENZO Y RAFAEL ALONSO DEL POZO LORENZO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de agosto de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2695.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de Agosto del dos mil catorce, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00474/2020, Juicio Sucesorio

Testamentario e Intestamentario a bienes de OLGA MADELEYNE GONZÁLEZ PÉREZ Y OLGA MADALEINE TENEYUQUE GONZÁLEZ.

Y por cuanto a la sucesión Testamentaria a bienes de OLGA MADELEYNE GONZÁLEZ PÉREZ, se ordena el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que de conformidad con el Resolutivo Sexto del Acuerdo 12/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, el cual menciona que en el desarrollo de las audiencias de los procedimientos judiciales se privilegiará el desahogo de las mismas a través de Herramientas Tecnológicas que permitan la realización de videoconferencia en tiempo real, que eviten la presencia o contacto físico de las partes Por lo que previo a citar a los promoventes deberán proporcionar una cuenta de correo gmail, en la cual se les enviara una invitación a los participantes señalando la fecha y hora que se programe para poder llevar a cabo la audiencia a través de video conferencia con la Titular.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2696.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EGLANTINA TARACO CONTRERAS, denunciado por MAYRA LETICIA TARACO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2697.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00479/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE LUIS LAVÍN GONZÁLEZ, denunciado por AITOR EGAÑA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 19 de agosto de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2698.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, por auto de fecha ocho de junio de veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2020, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria, denunciado por la C. ROSA MERCEDES HERNÁNDEZ CERVANTES, a bienes de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a treinta y un días del mes de agosto de 2020.- DOY FE.

EL Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ- Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

2699.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete (17) de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL AMANDO GONZÁLEZ DE LOS SANTOS COY, denunciado por las ciudadanas OLGA LAURA GONZÁLEZ CANTÚ, MIRIAM LETICIA GONZÁLEZ CANTÚ Y MARTHA CATALINA GONZÁLEZ CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2020.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-
Rúbrica.

2700.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MINERVA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de junio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2701.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONILA RUIZ CÓRDOVA, denunciado por PEDRO RIVERA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2702.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO GONZÁLEZ GUZMÁN, denunciado por RAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ, PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2703.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00408/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ HERNANDEZ, MARÍA TERESA JUÁREZ HERNANDEZ, promovido por CAROLINA CASTILLO JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de agosto de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2704.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0455/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta JUANA OLGA ORTIZ MUJICA, promovido por el ciudadano PEDRO ARMANDO CORTEZ DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2705.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00517/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO MONTALVO RODRÍGUEZ, denunciado por JUANA GARCÍA SALAZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 agosto de 2020, el LIC. CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que actúa con la LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la firma

electrónica avanzada del Estado de Tamaulipas, y, en atención al oficio SEC/1215/2020 del siete de mayo en curso.

2706.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 31 de agosto de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00538/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDEL TOBIÁS RIVERA, denunciado por los CC. FIDEL TOBIÁS LÓPEZ Y JOSÉ ADOLFO TOVIÁS TREJO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2707.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil veinte, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00355/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus NIEVES MORENO NIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de junio de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2708.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

EMMA GARZA BALDIVIEZ, denunciado por CARLOS BLANCO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de marzo de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2709.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00465/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO ENRÍQUEZ MONTOYA, promovido por JUAN ÁNGEL RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 24 de agosto de 2020.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2710.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 19 de agosto del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALBINA BANDA ÁLVAREZ, quien falleció el 06 de agosto del 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROBERTO ROBLES BANDA, ESTHER ROBLES BANDA Y MARÍA ELENA ROBLES BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 25 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2711.- Septiembre 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MA. MARCELA ÁVILA LUGO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00023/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. MARCELA ÁVILA LUGO, AGUSTÍN COVARRUBIAS CONTRERAS, PASCUAL DÍAZ SALDIVAR E ISABEL JEREZ RUIZ, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Al C. PASCUAL DÍAZ SALDIVAR y en su calidad de cónyuge la C. MA. MARCELA ÁVILA LUGO, se reclama el cumplimiento de: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Décima Segunda del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a

la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2802126796, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante de identificará; el referido crédito consta en otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- 2.- Al C. PASCUAL DÍAZ SALDIVAR, se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de noviembre del 2016, le pago de la cantidad de 152.9570 (ciento cincuenta y dos 9570/100 Veces Salario Mínimo Mensual), en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$339,638.16 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- B).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en le etapa de ejecución de sentencia.- C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales se igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- 3.- Al C. PASCUAL DÍAZ SALDIVAR y en su calidad de cónyuge la C. MA. MARCELA ÁVILA LUGO, y al C. AGUSTÍN COVARRUBIAS CONTRERAS en su carácter de causahabiente y en su calidad de cónyuge la C. ISABEL JEREZ RUIZ, se reclama el cumplimiento de: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el bien inmueble materia del presente Juicio y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía del pago del crédito concedido a favor de mi representada y el cual fue el objeto de la compraventa realizada entre el C. PASCUAL DÍAZ SALVADOR SALDIVAR en su calidad de vendedor y el C. AGUSTÍN COVARRUBIAS CONTRERAS, en su carácter de comprador, como se desprende del contrato de compraventa en fecha 28 de julio del 2011, mismo que se agrega a la presente demanda y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía, mismo que fue objeto de la compra".- Y mediante auto de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad,

asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MA. MARCELA ÁVILA LUGO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2712.- Septiembre 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. WILLIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00525/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WILLIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (07) siete días del mes de mayo del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, (01) un poder general, (02) cancelación de hipoteca en primer lugar, contrato de compraventa y poder especial, (03) condiciones financieras definitivas, (04) tabla de tasas de interés ordinario, (05) certificado y certificación, (06) certificación de adeudos, (07) requerimiento de pago extrajudicial y un traslado, signado por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de WILLIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ, quien tiene su domicilio en calle Cerrada Crisantema número 201-E, Unidad Habitacional Sotavento, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89605, entre las calles Boulevard Sotavento y Cerrada; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de

Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00525/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes Numero 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas., autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, con correo electrónico sandraestevez_legal@hotmail.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha

implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. LIC. IDIDA ANALY GÓMEZ CRUZ, quien actúa dentro del expediente 00525/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. WILLIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. WILLIAMS DE JESÚS ARANDA LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el

Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 de diciembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2713.- Septiembre 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. IRIS ARZALIA SALAZAR LERMA Y
MARÍA CRISTINA SALAZAR LERMA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00123/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CATALINA SALAZAR LERMA, DULCE AMÉRICA SALAZAR LERMA, MANUEL SALAZAR LERMA, MARISELA SALAZAR LERMA, MARTHA ESTELA SALAZAR LERMA, RODOLFO SALAZAR LERMA, VIRGINIA SALAZAR LERMA en contra de ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE TAMAULIPAS, IRIS ARZALIA SALAZAR LERMA, MARÍA CRISTINA SALAZAR LERMA, RAMONA SALAZAR LERMA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Aprobar por sentencia la división a la propuesta por los suscritos de las Fincas Urbanas No. 5158, ubicados en el lote 5, manzana F-5 Sector II, Sección II, Región I de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico Tamaulipas con superficie de 621.60 metros cuadrados y la Finca No. 5092, de la fracción del lote número 3, manzana S-1 Sector II Sección V, Región I en la colonia Hidalgo en el municipio de ciudad Madero Tamaulipas con superficie 165.00 metros cuadrados, B).- Se ordene la protocolización de la división en los términos del proyecto que se propone ante notario público, C).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio en caso de oposición".- Y mediante auto de fecha ***, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a IRIS ARZALIA SALAZAR LERMA Y MARÍA CRISTINA SALAZAR LERMA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de

sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2714.- Septiembre 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ADÁN TORRES ESPINOZA
Y JUANA RODRÍGUEZ MÉNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Raúl Alejandro Pérez López y Otros, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de USTEDES, de quienes reclama lo siguiente

“Ciudad Victoria, Tamaulipas a (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngasele por recibido el escrito de fecha cinco de marzo del año en curso, signado por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López y/o Gabriela Gómez García y/o Adriana Chávez Morales y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Gerardo Anaya Escobedo y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o José Mauricio Luciano Rosas; y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderados legales del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSET), como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial Hipotecario en contra de ADÁN TORRES ESPINOZA en calidad de parte deudora y JUANA RODRÍGUEZ MÉNDEZ en calidad de garante hipotecario, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).-El pago de la cantidad de \$297,897.46 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), por concepto de capital e interés ordinario, generado con el otorgamiento del crédito, importe derivado del documento base de la acción, en las cláusulas tercera, cuarta y quinta. b).- El pago por concepto de primas de un seguro de vida sobre saldos insolutos del préstamo hipotecario por la cantidad de \$3,598.98 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.),

cantidad que corresponde al período de adeudo 2016-2018 que el deudor se obligó a adquirir hasta el finiquito del crédito, reclamando además las que se sigan generando y que en lo sucesivo pague mi mandante, por cuenta de la parte demandada hasta la total liquidación del préstamo, pactado en la cláusula séptima del contrato base de la presente acción, c).-El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción y los que se sigan generando a razón del 1.3% la tasa líder del mercado que es 5.83% anual (tasa vigente en la fecha en que incurrió en mora el deudor), que multiplicado por 1.3 da como resultado una tasa de interés anual de 7.579% sobre saldos insolutos, contados a partir de la fecha del presente contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha 8 de octubre del 2013, d).- Se reclama de igual manera del deudor y del garante Hipotecario, la venta del bien inmueble de su propiedad, otorgado en Garantía Hipotecaria, el cual es ubicado e identificado como lote 8, fracción 3, Predio El Galleo, del municipio de Padilla, con una superficie de 468.00 m3 (cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 26.00 metros con fracción 1; AL SUR en 26.00 metros con camino de grava; AL ESTE 18.00 metros con fracción 2, y AL OESTE 18.00 metros con Hermanos Torres Garza y elida viuda de Macías, con clave catastral 29-10-0072, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 1360 mil trescientos sesenta del municipio de Padilla, descrito en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria base de la presente acción, y solicitando además que con el producto de la venta, se haga el pago a nuestro representado de la totalidad de las prestaciones que se reclaman mediante la presente demanda, d).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 260/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada [DEMANDADO], con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en escritura número 5027, constancia de adeudo, póliza IN05096812/0 (de 1 a 77 fojas), certificado de fecha 10 de octubre de 2013, certificado de registración entrada número 36395/2013, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del

bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Haciéndoles saber a los demandados que tienen un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte.- Y toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal en consecuencia con los insertos necesarios del caso gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, apercibiéndole además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417, local 1, entre las calles Méndez y Ocampo de la zona centro de esta ciudad, C.P. 87000 designando como asesor jurídico al Licenciado Fernando Martín Medina de la Paz, autorizándolo en términos de lo establecido por el artículo 68 bis del Código de Procedimientos civiles, facultándolo para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en audiencias, pedir se dicte sentencia; así mismo se le tiene autorizando para tener acceso al expediente a los Licenciados Tirso Mar Lacorte, Noé Berrones Lara, Ghamal Abdel Segura Serna y Francisco Javier Aguilar Hernández, así como a los C.C. Aurora Elena González García y Keila Anahí González Casados. Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo

anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ADÁN TORRES ESPINOZA Y JUANA RODRÍGUEZ MÉNEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2715.- Septiembre 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ARACELI JARA ESQUIVEL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 053/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, promovido en su contra por el Ciudadano GABRIEL RAMÍREZ CAZARES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la ciudadana ARACELI JARA ESQUIVEL, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a veinticinco de noviembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2716.- Septiembre 15, 16 y 17.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ.-
PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00672/2018, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos consistente en copia certificada del poder que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en favor de la Lic. Idida Analy Gómez Cruz, copia certifica del Contrato de Compra Venta, y Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria, celebrada entre AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ, e INFONAVIT, certificación de adeudo de fecha de emisión 3 de agosto del 2018, signado por el Licenciado Mauricio Macin Téllez, Gerente del Área Jurídica de Infonavit, requerimiento de pago extrajudicial de fecha 6 de agosto del dos mil dieciocho, al C. AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de AGRACIANO MEZA MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en: calle Valle Escondido N°. 279, entre calle De Plata y Valle Del Parque, Fraccionamiento Paseo Real, C.P. 89603, de Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00672/2018, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se

entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Avenida Paseo Flamboyanes # 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules, en Tampico, Tamaulipas; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza, Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, Sandra Patricia Estévez Esquivel, Eduardo Emmanuel Méndez Gallegos y Estela Hernández Hernández, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día catorce del año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00672/2018, vista su petición se le tiene dando cumplimiento con la prevención

que se le hizo por auto de fecha diez de mayo el año en curso, en consecuencia, se le tiene modificando su demanda por cuanto hace a la prestación marcada con la letra "D", en el sentido de que el pago del equivalente a 111.01189.81868 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF" (que fue la cantidad que le fue otorgada al trabajador y se desprende del Contrato Base de la Acción) que a la fecha de la presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$227,888.71 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal; así como las demás manifestaciones que hace en los subsecuentes párrafos de su modificación.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 254, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (02) dos de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintinueve de agosto del año en curso, signado por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00672/2018, vista su petición.- En atención a que las distintas dependencias donde se solicitaron informes del domicilio del demandado, no fue posible la localización del mismo, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen

Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (12) doce de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día ocho del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00672/2018, visto su contenido, se le tiene a la actora modificando su demanda en cuanto al inciso e), quedando de la siguiente manera: El pago de equivalente a 89.8186 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", (que fue la cantidad que le fue otorgada al trabajador y se desprende del contrato base de la acción), que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$214,151.97 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal; en relación a las prestaciones de los incisos a), b), c), y d), no sufren modificación alguna.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 días del mes de septiembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2717.- Septiembre 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LUIS ALONSO MENA TREVIÑO
DOMICILIO IGNORADO.-

La Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto 09 de enero del 2020, ordeno la radicación del Expediente Número 00012/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión), promovido por HÉCTOR ROLANDO BAZALDÚA SORIA, en su contra, en el que se ordenó hacer de su conocimiento que se les reclama todas y cada una de las prestaciones que describe en su escrito inicial demanda, con las copias simples allegadas, asimismo, por auto de fecha 14 de Febrero de 2020, se ordenó que se le emplazara por medio de edictos para que dentro del término de sesenta días conteste lo que a su derecho conviniera.- Así como también se hace del conocimiento que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver

su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro De Mecanismos Alternativos Para La Solución De Conflictos Del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas".- Asimismo se les notifica que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, se hace de su conocimiento que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2718.- Septiembre 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Suscritos Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández y C. Esperanza Cruz Pérez, Oficiales Judiciales "B", ordenó dentro del Expediente 960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado actualmente por el Licenciado Lino Rubio Del Ángel, en contra de los C.C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, el que se identifica como: lote 3, manzana 1-5, Sector Segundo, Sección Tercera, Región Tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL

ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle Aduana.- Debiéndose para tal efecto citar postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), que corresponde al valor del inmueble.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de agosto de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

2719.- Septiembre 15, 17 y 23.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (7) siete de agosto de 2020, ordenó radicar el Expediente Número 00022/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por FRANCISCO FLORES RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, entre calle Francisco Javier Mina (Sur), Francisco Villa (Norte) e Ignacio Allende (Oeste), colonia Milpa Vieja de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie total de 4,905.17 metros cuadrados, ubicado dentro del plano oficial en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 63.10 metros con propiedad de Javier Muñoz y en 21.70 metros con Tomasa Ávila Sánchez antes (Francisco Martínez); AL SUR, en 85.60 metros con calle Francisco Javier Mina; AL ESTE, en dos medidas 16.70 metros con Tomasa Ávila Sánchez antes (Francisco Martínez) y en 43.50 metros con calle Benito Juárez; AL OESTE en 62.60 metros con calle Allende, controlado con la Clave Catastral 280101007004; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días,

en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de agosto de 2020.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2720.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.- 1v3.